



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 11547/2022 Fecha: 25-11-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022068045 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 54/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CINCO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.103,36 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 5.103,36 €, dada la insuficiencia de crédito en el área de gasto 1 para poder tramitar el abono de las diferencias producidas en el complemento variable de productividad correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que aprobó el Acuerdo de regulación del sistema de evaluación para la asignación del complemento variable de productividad.

2) Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de abril de 2022 del siguiente tenor:

"... Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.096.137,23	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.038.454,89	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79

3) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda Ver firma	Fecha: 25-11-2022 08:35:37	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11547/2022	Fecha: 25-11-2022 08:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068045 Código Seguro de Verificación (CSV): 45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 09:00:49 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2022 09:00:47	

*/.../ **Cuarto.**- En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de CINCO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CNÉNTIMOS (5.103,36 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que:*

1.- La diferencia hasta el límite total, previsto en el RD 861/1986, para el concepto de productividad asciende a 1.868.258,54 €.

2.- Durante el corriente ejercicio se ha tramitado la modificación presupuestaria núm. 44/2022, por importe total de CIENTO TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.067,05 €), que se efectúa con créditos dotados inicialmente en el vigente presupuesto para el concepto de productividad, quedando incrementados los correspondientes al personal funcionario en NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (97.159,23 €)/.../

4) Respecto a la financiación de la modificación presupuestaria el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

/.../4.- Para el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de CINCO MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CNÉNTIMOS (5.103,36 €), existe crédito suficiente en las Áreas de Gastos 9 y 4, de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto para el concepto de productividad, tratándose por consiguiente, de efectuar una distribución en los créditos de la productividad, no incrementando el importe total correspondiente a tal concepto. /.../


5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000081387, por importe de 5.103,36 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de noviembre de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 25-11-2022 08:35:37	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11547/2022	Fecha: 25-11-2022 08:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068045 Código Seguro de Verificación (CSV): 45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 09:00:49	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2022 09:00:47	

conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 54/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **cinco mil ciento tres euros con treinta y seis céntimos (5.103,36 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	15000	Participación Ciudadana – Partic. Ciudadana – Productividad	2.500,00
192	43120	15000	Mercado - Mercados – Productividad	2.603,36
TOTAL				5.103,36

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Productividad	5.103,36
TOTAL				5.103,36

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Sayda	Fecha: 25-11-2022 08:35:37	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11547/2022	Fecha: 25-11-2022 08:35	
Nº expediente administrativo: 2022-068045 Código Seguro de Verificación (CSV): 45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/45F12EE4B806D7AE8CC0F0210F186ECB			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2022 09:00:49		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2022 09:00:47